

7 700045 983629



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.274 . = = ==

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (02) DE JULIO =

DE DOS MIL DIEZ (2010) -----

EXTENDIDA, OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y  
OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República  
de Colombia, ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, = = = = = = = = =

Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA, con las siguientes  
ESPECIFICACIONES: -----

## INTERVINIENTES:

MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ,

## Actuando en nombre y representación de

# CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA BARRIGA DE GUERRERO

## CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA BARRIGA DE GUERRERO

Mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.257.137 expedida en Bogotá D.C., y 41.775.362 expedida en Bogotá D.C, respectivamente de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, han otorgado poder especial, el cual se protocoliza, a la Dra. **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de nacionalidad colombiana e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.107.871 expedida en Bogotá D.C., Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 153.436 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante los trámites necesarios que conduzcan a la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, por mutuo acuerdo , ante lo cual manifestaron:-----

**PRIMERO: OBJETO.** Que comparecen a otorgar el presente instrumento público contentivo del mutuo acuerdo de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, en virtud de lo previsto para el efecto por el Art. 34 de la Ley 962 de 2.005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2.005 y de conformidad con lo previsto para tal efecto por el Código Civil y por la Ley

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

7 700045 983612



3

10 3274

- 3.- Vivir en residencias separadas, sin el que en el futuro ninguno interfiera en la vida personal del otro. -----
- 4.- No solicitamos alimentos del uno para el otro, por lo tanto el sostenimiento personal de cada uno de los cónyuges será de su propio cargo. -----

5.-Habrá entre nosotros respeto mutuo, en lo referente a nuestra vida privada, nuestra familia, nuestro trabajo y nuestro respectivo círculo social. -----

6.- Se deja expresa constancia que de dicha unión matrimonial no hay hijos menores.-----

En constancia se firma por (fdo) CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO C.C. No 19.257.137 de Bogotá (fdo) HERLINDA BARRIGA FORERO C.C. No 41.775.362 de Bogotá. -----

**QUINTO: ESTADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:** -----

La apoderada de los cónyuges manifiesta, a través de la solicitud, que la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se efectuará en la Notaría 48 de Bogotá -----

**SEXTO. ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, enterados del contenido del presente instrumento público, por encontrarse ajustado a Ley y a sus pretensiones, proceden a su otorgamiento en señal de aceptación.-----

**AUTORIZACIÓN:** El suscrito Notario del Círculo de Bogotá, autoriza el presente instrumento con los cónyuges previo al cumplimiento de las disposiciones legales. -----

**SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:** Una vez inscrita la escritura pública de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO en el libro de Registro de Varios, el Notario comunicará la inscripción al funcionario competente, del Registro del Estado Civil, quien hará las anotaciones del caso de acuerdo con lo señalado en el Art. 6 del Decreto 4436 de Noviembre de 2005. -----

**PARÁGRAFO:** Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, números de cédulas de ciudadanía y demás datos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos se advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.  
CONSUELO OTERO AMAYA  
Notaria de Notaria

Doctor

**MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ**  
**NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C.

**REF: SOLICITUD DE DIVORCIO Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

De: **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO.**

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.  
CONSUELO OTERO AMARILLA  
Secretaria Del Señor

**MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ** mayor, identificada con C.C. No.52.107.871 de Bogotá, abogada titulada, portadora de la T.P.No.153.436 del C.S.J., con domicilio en Bogotá, en ejercicio del poder conferido por los señores **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO**, de 55 y 54 años de edad, respectivamente, identificados con Cédula de Ciudadanía No.19.257.137 y 41.775.362, respectivamente, expedidas en Bogotá, domiciliados el primero, en la carrera 46 No 53-18, Nicolás de Federmán y la segunda en la calle 155 No 7 H 16 barrio Barrancas Norte de la ciudad de Bogotá, me dirijo ante su Despacho, para que por los trámites del artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1<sup>a</sup> de 1976, se decrete el **DIVORCIO** por mutuo acuerdo de los cónyuges **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO**, conforme a los siguientes.

### HECHOS

1. Mis poderdantes **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO**, contrajeron matrimonio católico en la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, el 11 de Diciembre de 1976, registrado en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá que se acredita mediante el registro civil de matrimonio anexo.
2. Dentro del matrimonio se procreó a **LUIS FERNANDO Y CESAR ALEJANDRO GUERRERO BARRIGA**, nacidos el 27 de Julio de 1977 y el 13 de Enero de 1981, respectivamente, como consta en los registros civiles de nacimiento que se adjuntan a la presente solicitud.
3. Mis poderdantes de mutuo acuerdo han decidido solicitar el divorcio, conforme a lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1<sup>a</sup> de 1976.

NU 3274

Mónica Garzón Rodríguez  
Abogada

5. Poder otorgado por los cónyuges.

**DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1<sup>a</sup> de 1976

**NOTIFICACIONES**

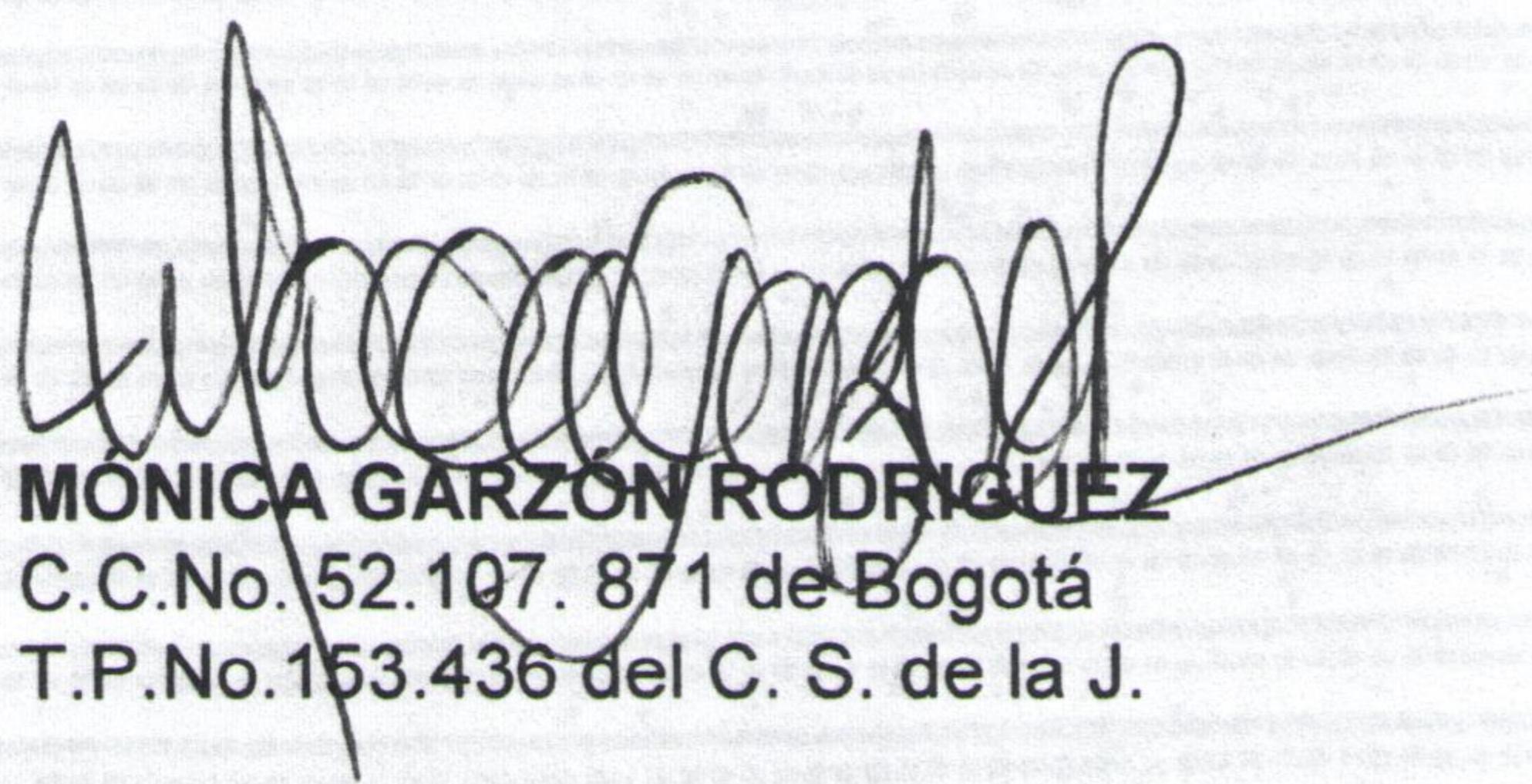
Las de la suscrita se surtirán en la Secretaría de su Despacho o en carrera Diagonal 54 No 24-32 Apto 101, teléfono 2493539 – 3813000 ext 2012 de la ciudad de Bogotá D.C.

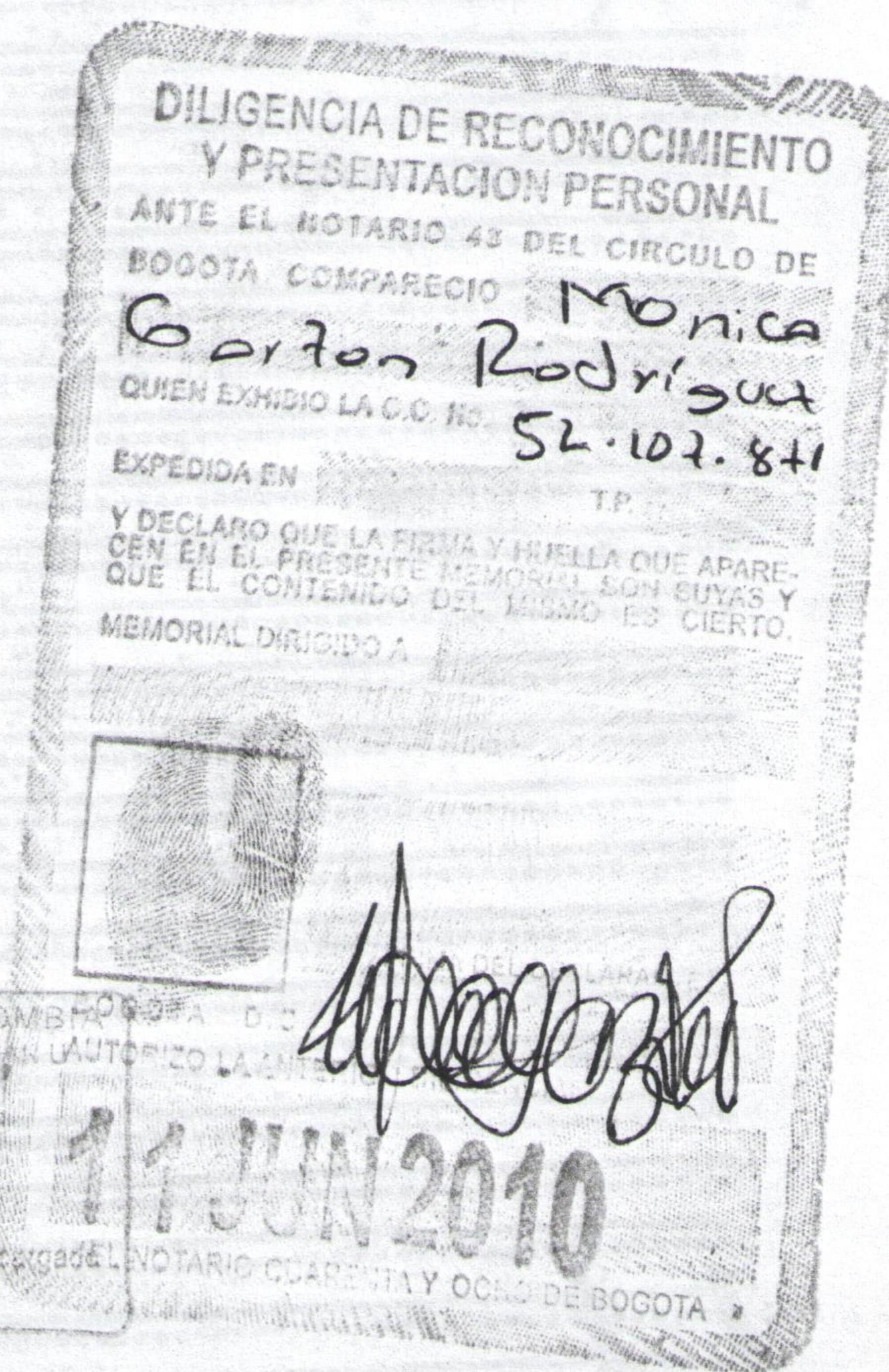
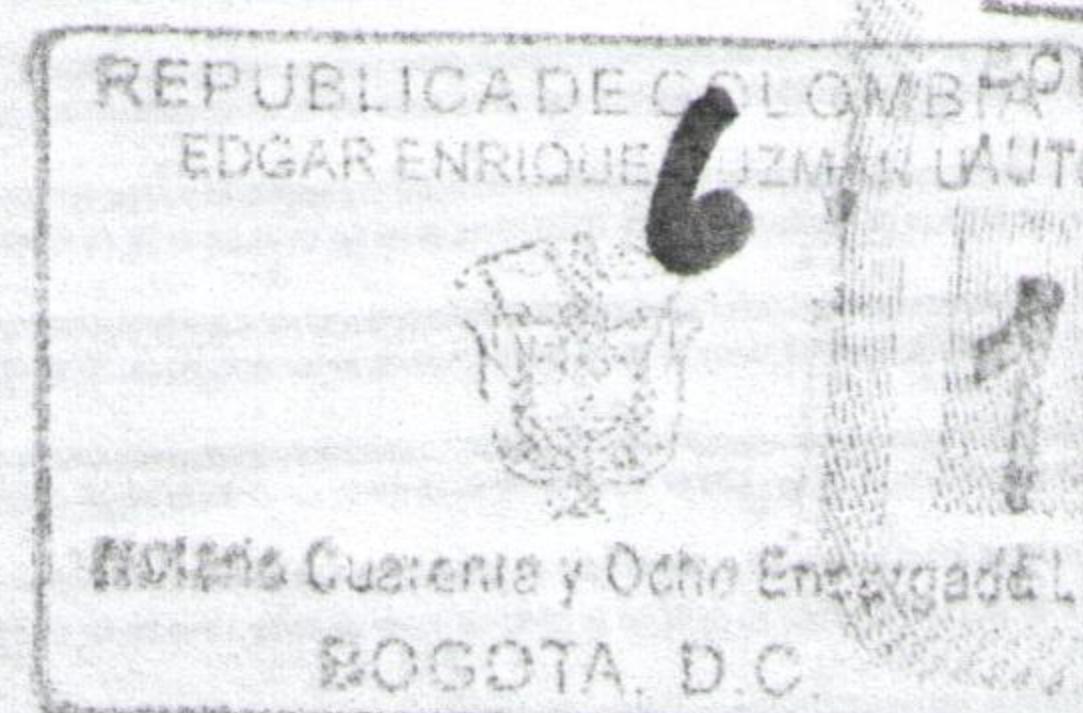
Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.  
CONSELLO OTRO AMAYA  
Secretaria Delegada

**ANEXOS**

1. Poder para actuar
2. Pruebas documentales enunciadas
3. Copia de la solicitud y sus anexos
4. Copia de la solicitud para el archivo de la Notaría.

Atentamente,

  
MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ  
C.C. No. 52.107.871 de Bogotá  
T.P. No. 153.436 del C. S. de la J.



Señor  
NOTARIO  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C.

NO 3274

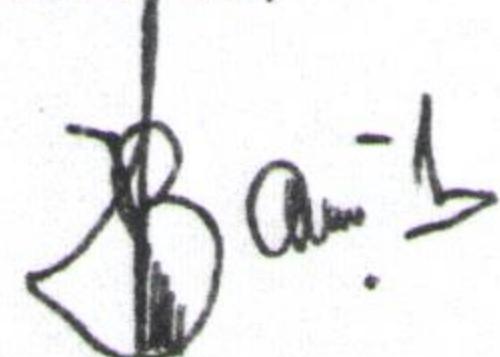
REF: PODER CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO  
RELIGIOSO DE CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA  
BARRIGA FORERO.

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.  
CONSUELO OTERO AMAYA  
Secretaria Delgada

**CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO**, mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.257.137 de Bogotá, residenciado en la carrera 46 No 53-18 Edificio Larios Apto 301 de Bogotá, manifiesto por este escrito que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MONICA GARZÓN RODRÍGUEZ** mayor, identificada con C.C. No.52.107.871 de Bogotá D.C., abogada titulada, portadora de la T.P.No.153.436 del C.S.J., con domicilio en Bogotá, residenciada profesionalmente en la de la misma ciudad, para que por los trámites del artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1<sup>a</sup> de 1976, se decrete **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, por mutuo acuerdo entre la señora **HERLINDA BARRIGA FORERO**, y el suscrito.

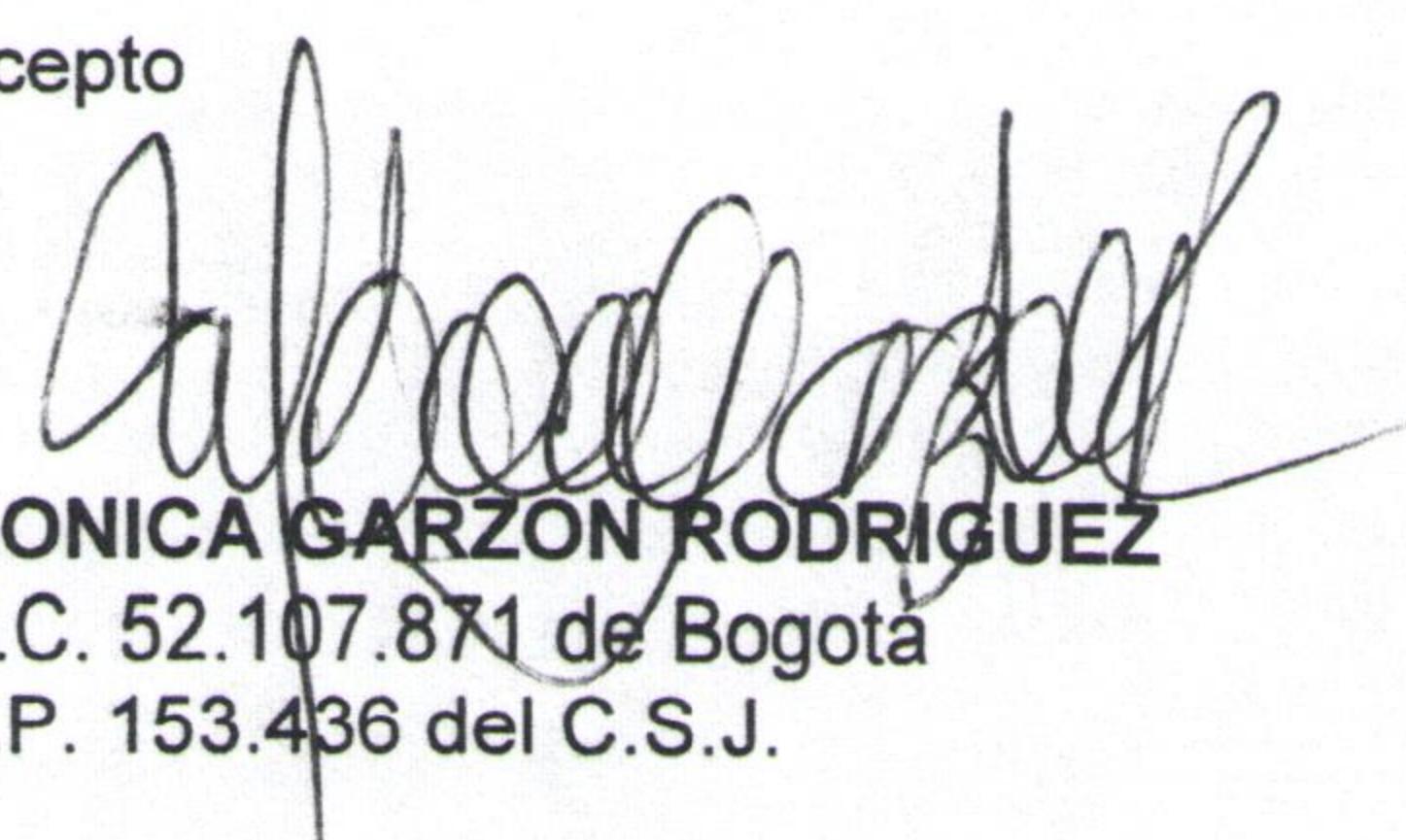
La Doctora **MONICA GARZON RODRIGUEZ** tiene las facultades previstas en el artículo 70 del C.P.C. y muy en especial las de conciliar, transar, recibir, desistir, sustituir, así como todas las demás propias del mandato que se le otorga.

Atentamente,



**CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO**  
C.C. 19.257.137 de Bogotá

Acepto



**MONICA GARZON RODRIGUEZ**  
C.C. 52.107.871 de Bogotá  
T.P. 153.436 del C.S.J.

NO 3274

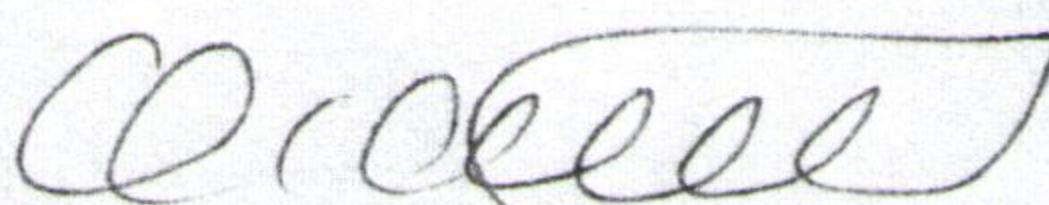
Señor  
NOTARIO  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C.

REF: PODER CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO  
RELIGIOSO DE CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y  
HERLINDA BARRIGA FORERO.

**HERLINDA BARRIGA FORERO**, mayor, identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.775.362 de Bogotá, manifiesto por este escrito que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MONICA GARZÓN RODRÍGUEZ** mayor, identificada con C.C. No.52.107.871 de Bogotá D.C., abogada titulada, portadora de la T.P.No.153.436 del C.S.J., con domicilio en Bogotá, residenciada profesionalmente en la de la misma ciudad, para que por los trámites del artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1<sup>a</sup> de 1976, inicie y lleve a termino ante su Despacho **PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, por mutuo acuerdo entre el señor **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO** y la suscrita.

La Doctora **MONICA GARZON RODRIGUEZ** tiene las facultades previstas en el artículo 70 del C.P.C. y muy en especial las de conciliar, transar, recibir, desistir, sustituir, así como todas las demás propias del mandato que se le otorga y en especial la de firmar la Escritura Pública que resulte.

Atentamente,



**HERLINDA BARRIGA FORERO**  
C.C. 41.775.362 de Bogotá

Acepto



**MONICA GARZON RODRIGUEZ**  
C.C. 52.107.871 de Bogotá  
T.P. 153.436 del C.S.J.

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.  
CONSUELO OTERO ALVAYA  
Secretaria Delegada

## ACUERDO DE DIVORCIO

**CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO**, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía de número 19.257.137, expedidas en Bogotá, domiciliado y residenciado en la Carrera 46 No 53-18, de la ciudad de Bogotá, en mi condición de cónyuge en virtud del matrimonio católico celebrado con la señora **HERLINDA BARRIGA FORERO**, dejo constancia que de común acuerdo hemos decidido:

1. Adelantar el proceso de divorcio de nuestro matrimonio católico, por mutuo consentimiento.
2. Que como consecuencia del divorcio, se reconozca la disolución de la sociedad conyugal entre nosotros existente por el vínculo matrimonial, la cual liquidaremos mediante otra escritura pública.
3. Vivir en residencias separadas, sin que en el futuro ninguno interfiera en la vida personal del otro.
4. No solicitamos alimentos del uno para el otro, por lo tanto el sostenimiento personal de cada uno de los cónyuges será de su propio cargo.
5. Habrá entre nosotros respeto mutuo, en lo referente a nuestra vida privada, nuestra familia, nuestro trabajo y nuestro respectivo círculo social.
6. Se deja expresa constancia que de dicha unión matrimonial no hay hijos menores.

En constancia se firma por



**CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO**  
**C.C. No. 19.257.137 de Bogotá**

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.  
**CONSUELO OTTAVIO AMAYA**  
Sociedad Delegada

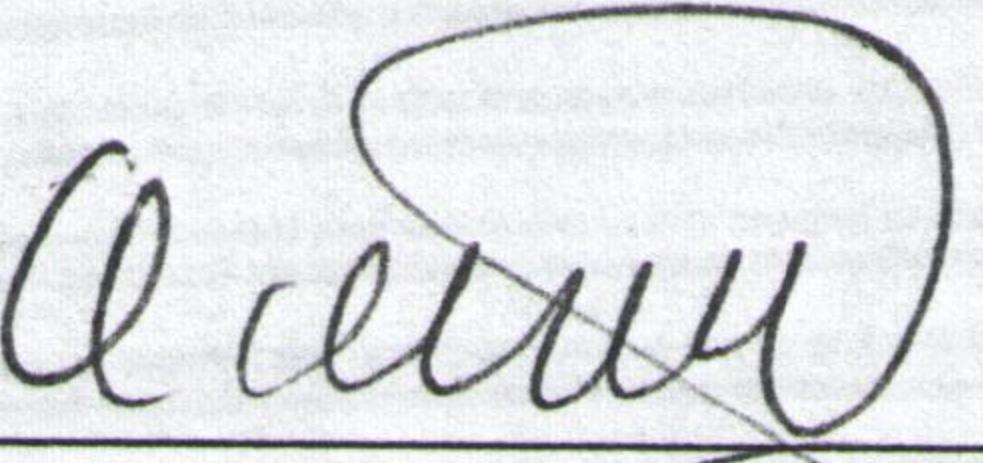
10 3274

NO 3274  
ACUERDO DE DIVORCIO

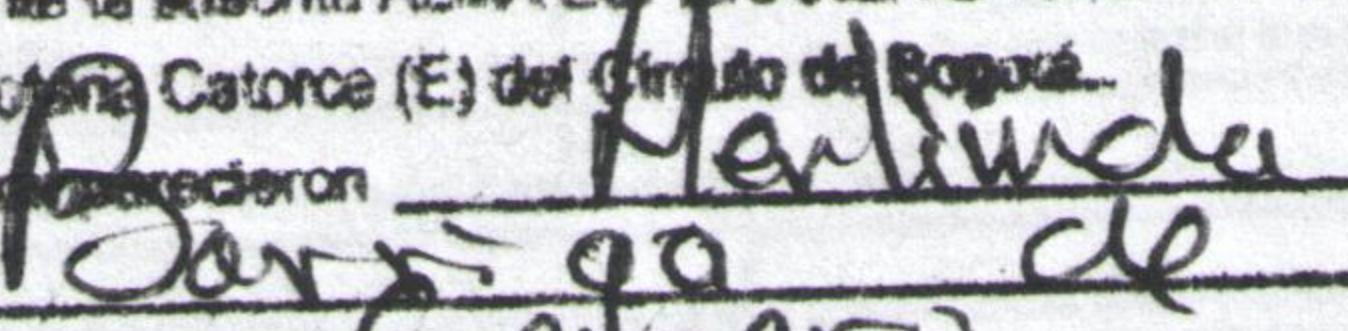
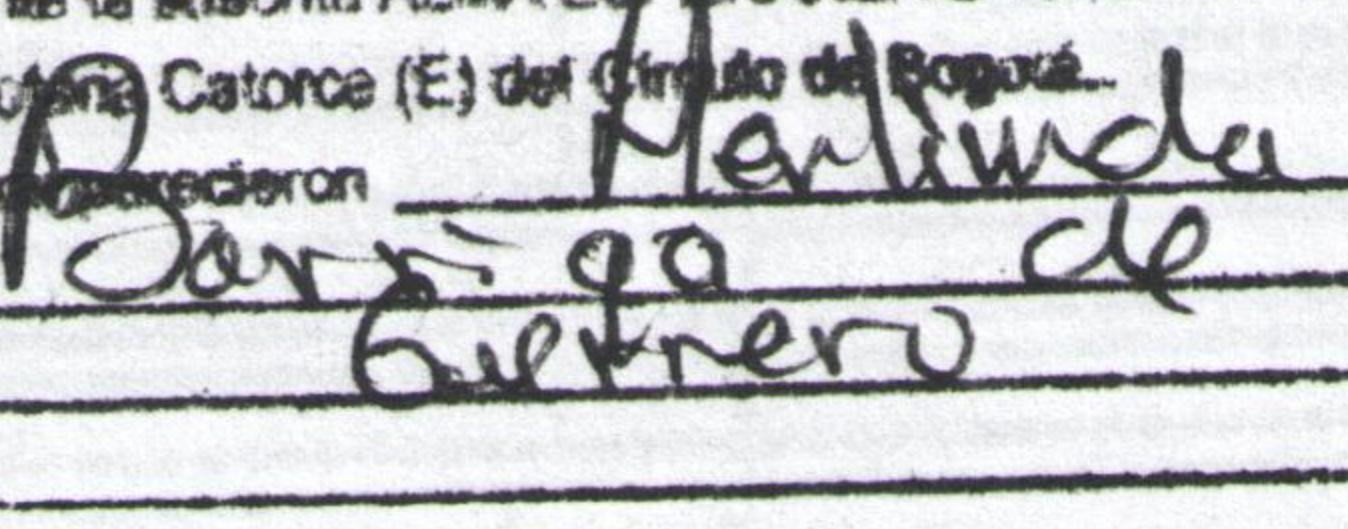
**HERLINDA BARRIGA FORERO**, mujer, mayor de edad, identificada con las cédula de ciudadanía número 41.775.362, expedida en Bogotá, domiciliada y residenciada en la calle 155 No 7H 16, Barrancas, de la ciudad de Bogotá, en mi condición de conyuge en virtud del matrimonio católico con el señor CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO, dejo constancia que de común acuerdo hemos decidido:

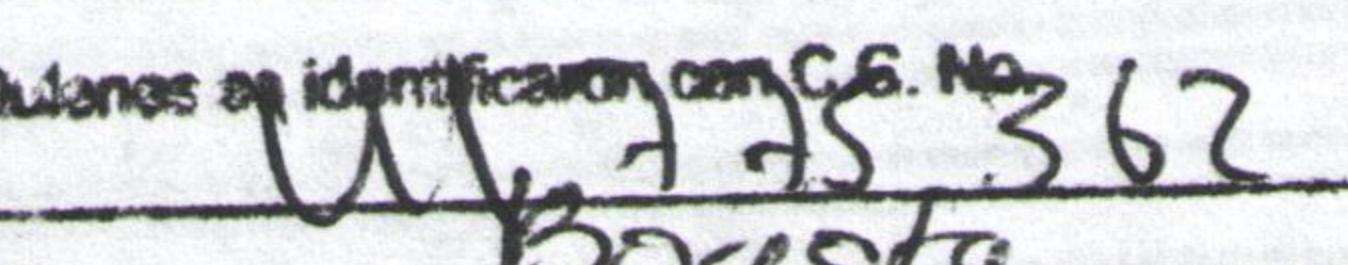
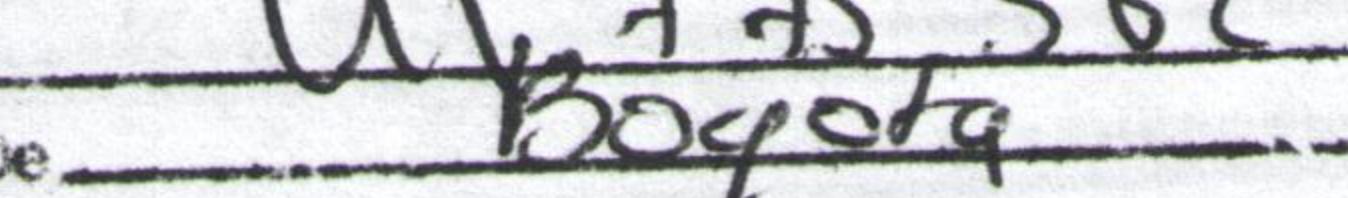
1. Adelantar el proceso de divorcio de nuestro matrimonio católico, por mutuo consentimiento.
2. Que como consecuencia del divorcio, se reconozca la disolución de la sociedad conyugal entre nosotros existente por el vínculo matrimonial, la cual liquidaremos mediante otra escritura pública.
3. Vivir en residencias separadas, sin que en el futuro ninguno interfiera en la vida personal del otro.
4. No solicitamos alimentos del uno para el otro, por lo tanto el sostenimiento personal de cada uno de los cónyuges será de su propio cargo.
5. Habrá entre nosotros respeto mutuo, en lo referente a nuestra vida privada, nuestra familia, nuestro trabajo y nuestro respectivo círculo social.
6. Se deja expresa constancia que de dicha unión matrimonial no hay hijos menores.

En constancia se firma por

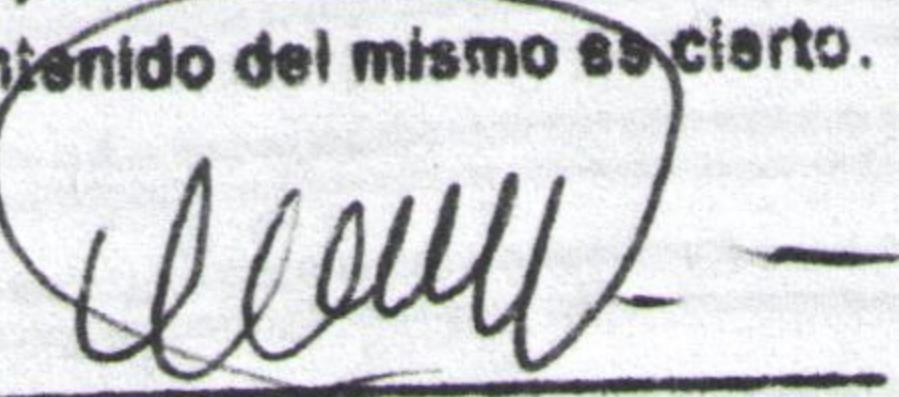
  
**HERLINDA BARRIGA FORERO**  
C.C. 41.775.362 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Artículo 34 Decreto 2146/83

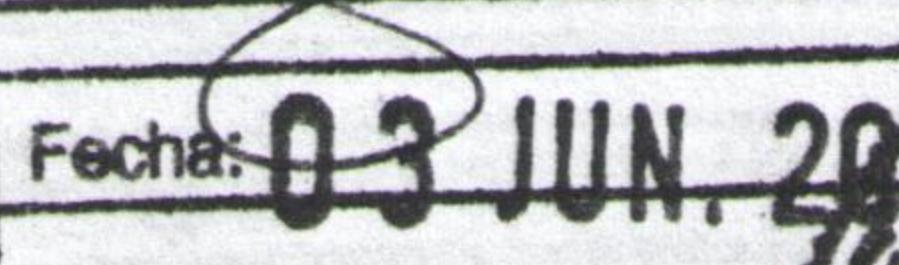
Ante la escrita ALMA ESPERANZA CALDERÓN G.  
Notaria Catorce (E) del Circulo del Bopoxé  
Cedula:   
Domicilio: 

Quienes se identificaron con C.C. No.   
De 

Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Declarantes 



Fecha:  03 JUN. 2004

Lo autorizó  
LA NOTARIA CATORCE (E)  
ALMA ESPERANZA CALDERÓN G.



Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.  
CONSUELO OTTAVIO AMAYA  
Secretaria Delegada

Carlos Eduardo Guennero- Baneo

En la República de Colombia.

Departamento de Cundinamarca,

Municipio de Guatá, (corregimiento o vereda, etc.)

aventurante del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco se presentó el señor José David Guennero (nombre del declarante)

edad, de nacionalidad colombiana natural de Guatá domiciliado

en Guatá y declaró: Que el dia veintitrés

del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las

cinco de la tarde nació en la Calle 32 Sur n.º 101 - Barrio (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

Guadalupe del municipio de Guatá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Carlos Eduardo

hijo legítimo del señor José Julio Guennero (con cédula No.) de 27 años de edad

natural de Zipaquirá República de Colombia de profesión ferovíario

y la señora Berilda Baneo de 21 años de edad, natural de

Guatá República de Colombia de profesión of. dom. siendo

abuelos paternos Joaquín Guennero y Luisa Rosa Melo

y abuelos maternos Belarmino Baneo y Luisa Leonor Melo

Fueron testigos, Rafael Acosta a. y Giladelfo Torres

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José David Guennero (cédula No.) el 23.4.13 de Guatá

El testigo, Rafael Acosta a. (cédula No.) 408219 de Guatá

El testigo, Giladelfo Torres (cédula No.) 1349188

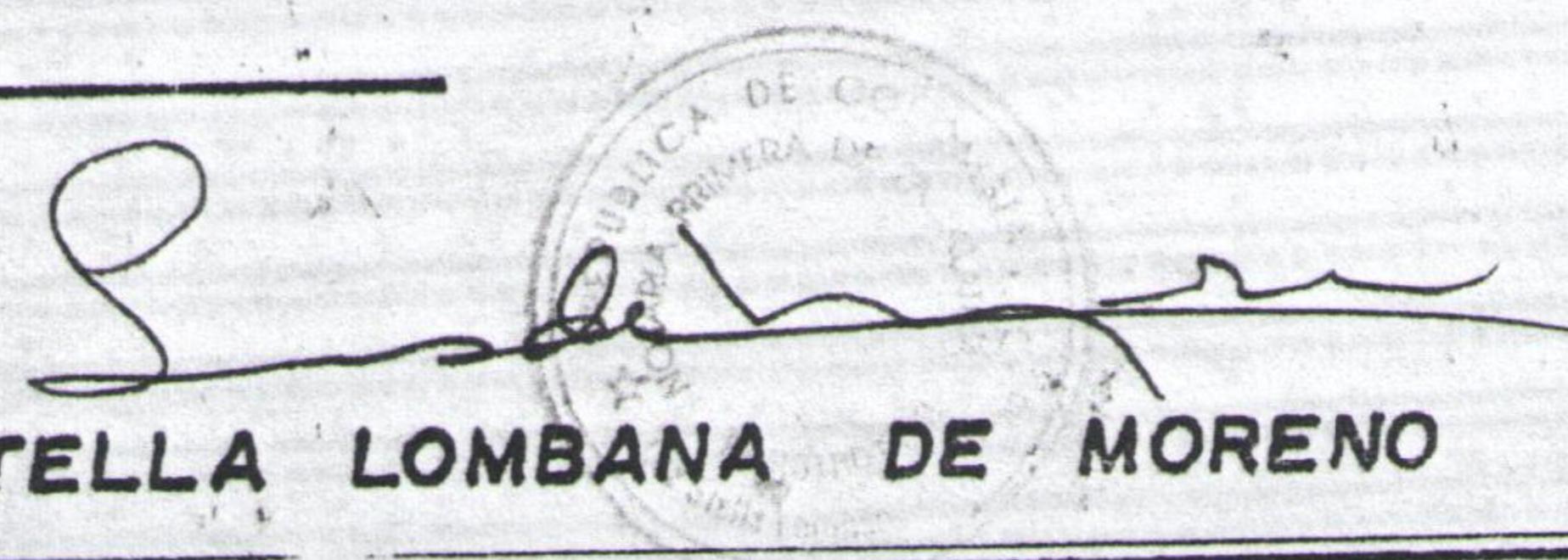


07 JUN 1995

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE EXPIDE A,  
PARA EFECTOS DE COMPROBAR PARENTESCO. EXENTO DE  
IMPUESTOS: Ley 2a/76. A ESTE REGISTRO CIVIL LE CORRESPONDE  
EL TOMO 20 FOLIO 57 SERIAL — Y SE EXPIDE  
PARA remitir legal

LA NOTARIA,

LUZ STELLA LOMBANA DE MORENO



Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.  
CONSELLO OTRICO AMAYA  
Secretaria Delegada

COMO NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. E.

C E R T I F I C O :

Que al folio 273. del libro 10. de registro Civil de MATRIMONIO

NIOS figura una partida que dice: **CARLOS EDUARDO GUERRERO**

BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO

En la República de Colombia Departamento de CUNDINAMARCA

Municipio de BOGOTÁ - - - - - a las 7pm. - - del día ONCE(11). -

del mes de **DICIEMBRE** de mil novecientos  
SETENTA Y SEIS/76. - - - -

contrajeron matrimonio CATOLICO en PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL  
PERPETUO SOCORRO — — — el señor CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO  
— de 21 años de edad natural de FACATATIVA — — — — — República de COLOM

BIA vecino de BOGOTÁ de estado civil anterior SOTERNO

— — — — Estado Civil SEXTO de Estado Civil anterior SOLTERO —

de profesión CONTADURIA - - - - y la señorita HERLINDA BARRIGA F.-

República de COLOMBIA - Oficina de BOGOTÁ

anterior **SOLTERA** de profesión **CONTADURIA** — — la ceremonia la celebró

BARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA HOY Julio 27 de 1978 con visita

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA HOY  
SANTO DOMINGO 27 DE 1.970. CON VISTA

EL CONTRAYENTE (Fdo.) CARLOS EDUARDO GUERRERO B. - C. C. N° 19.257.1

CHARLES EDUARDO GUERRERO B. - I.D. NO. 19-237-1

EL TESTIGO (Fdo.) - C. L. N. - -

EL TESTIGO (Fdo.) C. C. No. \_\_\_\_\_

THE MURKIN MURKIN, 1911

EL NOTARIO NOVENO (Fdo.) JOAQUÉN CARO ESCALLON (HAY UN SELLO) —

Es fiel copia tomada de su original la que se expide en Bogotá D. E., a los AGOSTO 10, 78.

Parte sentada de conformidad con el acuerdo de la Convención de

Pará. Señalada de conformidad con el art. 8º BPA. N.º Dcto. 1260/70. , - - -

## NOTARIO NOVENO

JOAQUIN CAR



A decorative floral ornament at the top of the page, consisting of a stylized flower with a central star-like shape and leaves.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

## REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION NO.

1) Parte básica	2) Parte complementaria
81.01.13	

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA	5) Código 1001
---	--	-------------------

## SECCION GENERAL

6) Primer apellido GUERRERO	7) Segundo apellido BARRIGA	8) Nombres CESAR ALEJANDRO		
9) Masculino o Femenino MASCULINO	10) Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11) Día 13	12) Mes ENERO	13) Año 1.981
14) País VENEZUELA	15) Departamento, int., o Com. LIBERTADOR	16) Municipio CARACAS		

## SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora	
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médica, Acta parroq. etc.) ACTA CONSULAR	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21) No. licencia
22) Apellidos de solteras BARRIGA	23) Nombres HERLINDA	24) Edad actual 26
25) Identificación (clase y número) CC 41 775 362 de Bogotá	26) Nacionalidad COLOMBIANA	27) Profesión u oficio AUXILIAR CONTABLE
28) Apellidos GUERRERO	29) Nombres CARLOS F.	30) Edad actual 27
31) Identificación (clase y número) CC 19 257 137 de Bogotá	32) Nacionalidad COLOMBIANO	33) Profesión u oficio CONTADOR

34) Identificación (clase y número) CC 19 257 137 de Bogotá	35) Firma (autógrafa)			
36) Dirección postal y municipio Cra 22 N. 160 26	37) Nombre CARLOS EDUARDO GUERRERO B.			
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)			
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre			
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)			
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre			
FECHA DE INSCRIPCION 13 SEPTIEMBRE 1983	46) Día 13	47) Mes SEPTIEMBRE	48) Año 1.983	49) Firma autógrafa y sello del funcionario ante quien se hace el registro FOLIO DANE 1010 - 0 VI 77

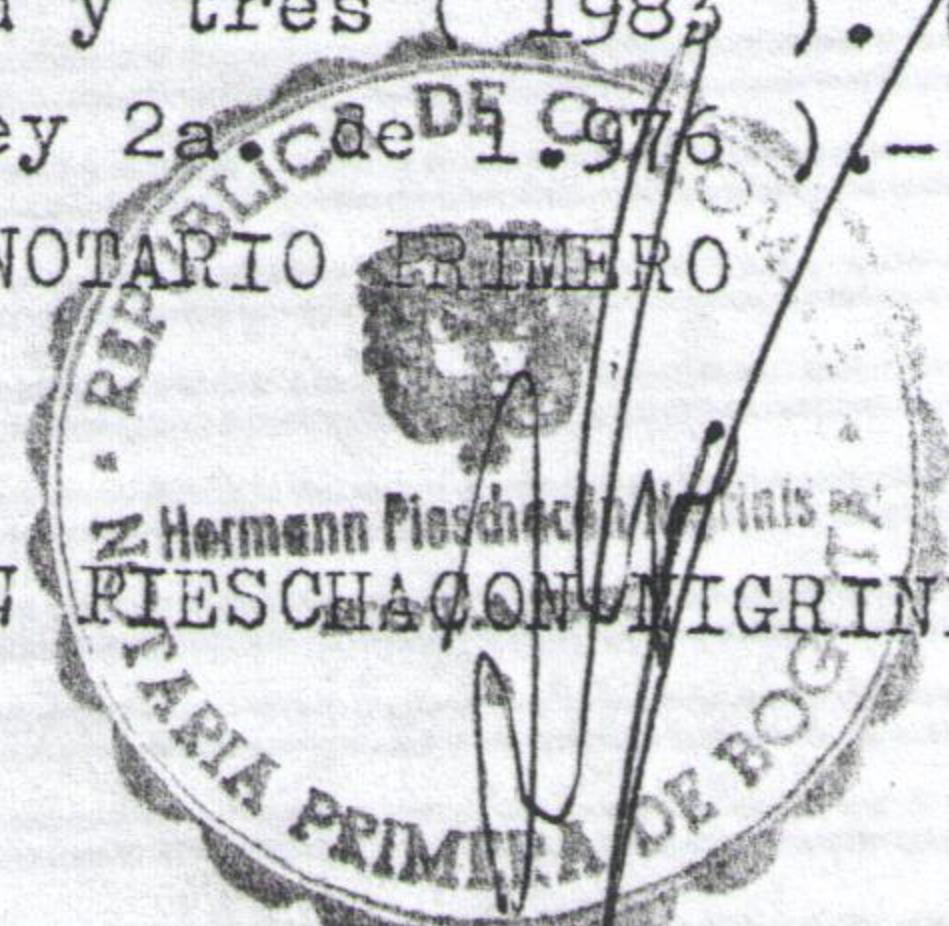
Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.  
 CONSUJO OTERO AMAYA  
 Secretaria Delegada

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D. E.

Es fiel copia tomada del Libro No. - Folio 8277058  
 que expido en Bogotá, D. E. a catorce (14) de Septiembre de  
 mil novecientos ochenta y tres (1983). (Artículo 115 Decreto 1260 de 1.970, Ley 2a de 1.976). - - - - -

EL NOTARIO PRIMERO

HERMANN FIESCHACONMIGRINIS





7 700045 983605



5

5216

## CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

3.274. = = . TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUA=

DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., = = = = = = =

## RECAUDOS

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Resolución 10.301 de Diciembre 17 de 2.009)

\$ 42.860.00

**TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN \$ 64.770.00**

IVA. \$ 17.221.00

SUPERINT. \$3.570.00.

CTA.ESP.NOT. \$3.570.00.

**TOTAL \$ 131.991.00**

ENMENDADO : TELLEZ, VALE = ENMENDADO: \$ 42.860.00 VALE = = =  
ENMENDADO : CUATRO , VALE ENMENDADO "DE GUERRERO" BARRERO VALEN.

# CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO

C.C. No. 19-257-137

Dirección: Ctra- 48 + 53-18

Tel: 2216728 316-287629.

Ocupación Comerciante.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ES **PRIMERA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO **3274** DE FECHA **02 DE JULIO DE 2010** QUE SE EXPIDE EN **15** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES ES, CON **DESTINO** A:

**EL INTERESADO.**

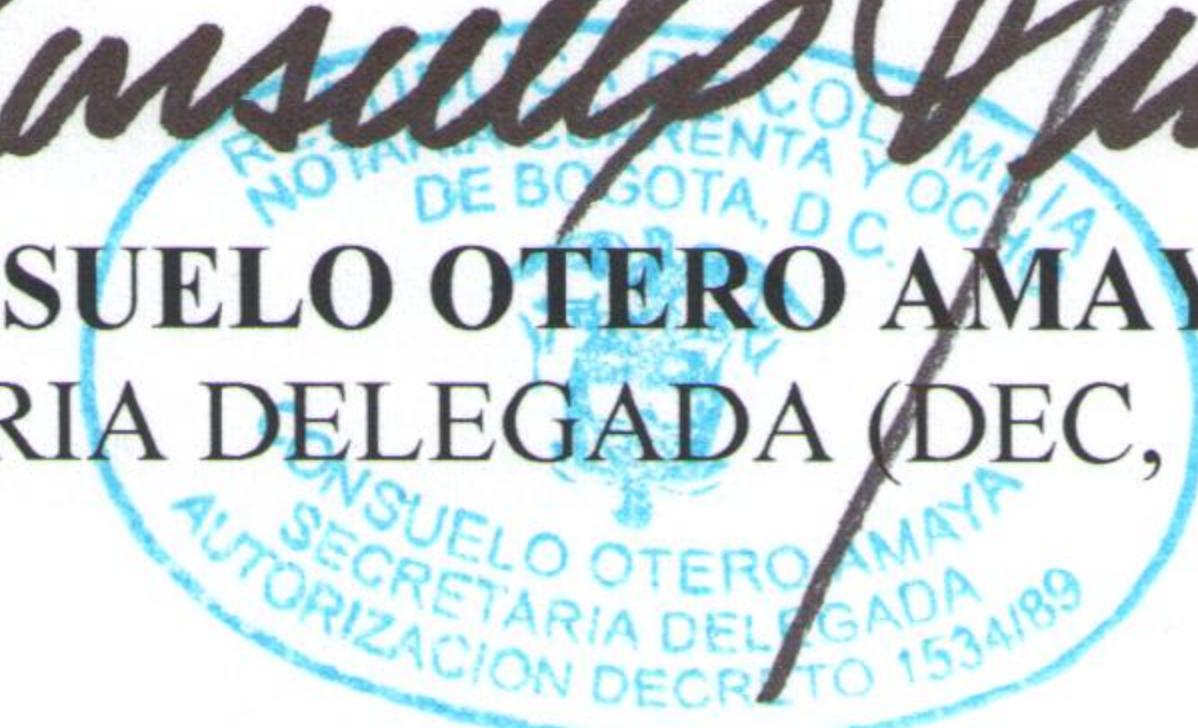
BOGOTA D.C.

14 JUL 2010

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

*Consuelo Otero Amaya*

CONSUELO OTERO AMAYA  
SECRETARIA DELEGADA (DEC, 1534/89)



ELABORO: ALIRIO

